

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 07 ORDINARIA

- - En la ciudad y Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diecinueve horas del día tres del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de este Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Lectura, dispensa, aprobación o modificación en su caso de las actas de las Sesiones números 4 Ordinaria, 5 y 6 Extraordinarias del Honorable Ayuntamiento.
- III. Presentación de la caución del Tesorero Municipal.
- IV. Integración de la Comisión Especial y Transitoria para llevar a cabo la jornada electoral para la elección de las autoridades auxiliares en la Sección Municipal de Samalayuca y de las Comisarías de Policía de los ejidos que conforman el Valle de Juárez.
- V. Autorización para otorgar descuentos en el rubro de recargo del rezago del impuesto del predial.
- VI. Autorización para enajenar a título gratuito un predio municipal ubicado entre las calles Monte Trigo y Montes del Cantal, del fraccionamiento Urbivilla del Cedro, con una superficie de 10,270.54 m², a favor de la asociación religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.C.
- VII. Autorización para enajenar a título gratuito un predio municipal ubicado entre las calles Paseo de San José y boulevard Fundadores, del fraccionamiento Parajes de San José, con una superficie de 4,807.23 m², a favor de la asociación religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.C.
- VIII. Autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en la avenida Henequén número 10032-14, del fraccionamiento Infonavit Solidaridad, con una superficie de 27.23 m², a favor de la ciudadana María de Jesús Delgado Acosta.
- IX. Modificación al acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 20 de fecha 12 de mayo del 2011, a fin de cambiar el nombre de la promovente, toda vez que la misma falleció y para que se escriture a nombre de la ciudadana Juana Juárez Corral, única y universal heredera, así como albacea definitiva.
- X. Presentación de la agenda mínima de trabajo de los regidores coordinadores de las diversas comisiones edilicias, del Honorable Ayuntamiento.
- XI. Declaración de Recinto Oficial, para la celebración de la Sesión Solemne a llevarse a cabo el día 8 del mes de diciembre del año en curso, en la que se entregará la Presea "Fray García de San Francisco".
- XII. Asuntos generales.
- XIII. Clausura de la sesión.

ASUNTO NÚMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el ciudadano Presidente Municipal HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ, ciudadano Síndico Municipal HÉCTOR AARÓN YÁÑEZ LIMAS y los ciudadanos Regidores PABLO ARANA PÉREZ, JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ, JOSÉ GUADALUPE ÁVILA CUC, HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA, EDUARDO FERNÁNDEZ SIGALA, JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ QUINTANA, PEDRO ALBERTO MATUS PEÑA, SEIDY MEDINA GALVÁN, JANET FRANCIS MENDOZA BERBER,

IRMA CELIA MEDRANO FLORES, MARÍA DEL CARMEN MORENO CHÁVEZ, MARGARITA EDITH PEÑA PÉREZ, CARLOS PONCE TORRES, JUANA REYES ESPEJO, MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ, LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES, ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA, JOSÉ UBALDO SOLÍS, LAURA TAPIA MARTÍNEZ y MARÍA DEL ROSARIO VALADÉZ ARANDA, así como el ciudadano Licenciado ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento.

Estando presentes la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

ASUNTO NUMERO DOS.- Toda vez que las actas de las Sesiones No. 04 Ordinaria, 05 y 06 Extraordinarias del H. Ayuntamiento, fueron entregadas con anterioridad a los integrantes del Ayuntamiento en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. Derivado de lo anterior, por unanimidad de votos fueron aprobadas las actas de las Sesiones No. 04 Ordinaria, 05 y 06 Extraordinarias del H. Ayuntamiento.

ASUNTO NÚMERO TRES.- Relativo a la presentación de la caución del Tesorero Municipal, el Licenciado Roberto Rentería Manqueros, Secretario del Ayuntamiento, informó al Honorable Ayuntamiento que en cumplimiento a lo resuelto en el punto número dos de la Sesión del Honorable Ayuntamiento número 3 de fecha 11 de octubre de 2016, se tuvo por recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por el Contador Público Óscar Luis Pérez Pérez, fechado y presentado el día 18 de octubre del presente año, mediante el cual exhibió póliza de fianza número 2033539 expedida por Afianzadora Sofimex, S.A., la cual se tiene por recibida y se agrega al apéndice de la presente acta.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- Relativo a la integración de la Comisión Especial y Transitoria para llevar a cabo la jornada electoral para la elección de las autoridades auxiliares en la Sección Municipal de Samalayuca y de las Comisarias de Policía de los ejidos que conforman el Valle de Juárez, el cual obtuvo unanimidad de votos, se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Con fundamento a lo establecido en los artículos 126, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 22, 28, 31 y 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículo 9 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se crea una Comisión Especial y Transitoria, la cual quedara formada por los regidores integrantes de las Comisiones de **GOBERNACIÓN** y **DESARROLLO RURAL**, lo anterior con el propósito de que dicha Comisión, se encargue de la elaboración de la Convocatoria, así como todo lo relativo al proceso electoral, en el que habrán de elegirse a las Autoridades Municipales Auxiliares de este Municipio como lo son, la Junta Municipal *de la Sección de Samalayuca* y las Comisarias de Policía de los ejidos de *El Vergel*, *Ojo de la Casa* y *Villa Luz*, así como las Comisarias de Policía de los poblados y/o ejidos ubicados en la Zona conocida como Valle de Juárez denominados, *"El Sauzal"* en el Ejido Zaragoza, *"Loma Blanca"* y *"San Isidro"* en el Ejido San Isidro Río Grande, *"San Agustín"* en el Ejido San Agustín, *"Jesús Carranza"* (*La Colorada*) en el Ejido Jesús Carranza, y *"Tres Jacales y El Millón"* en el Ejido San Francisco Tres Jacales.

SEGUNDO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- Relativo a la autorización para otorgar descuentos en el rubro de recargo del rezago del impuesto predial, el cual obtuvo unanimidad de votos, se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez instruye al Tesorero Municipal para que otorgue descuentos en el rubro de recargo del rezago del Impuesto Predial, al contribuyente que realice el pago de su adeudo del año 2015 y años anteriores.

SEGUNDO.- El descuento en el recargo del rezago del Impuesto Predial se otorgara a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y hasta el día 31 del mes de diciembre del año en curso, de acuerdo a los siguientes criterios:

MONTO DEL ADEUDO	PORCENTAJE A DESCONTAR
De \$0.01 a \$50,000.00 pesos	100%
De \$50,000.01 a \$75,000.00 pesos	75%
De \$75,000.01 en adelante	50%

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- Relativo a la autorización para enajenar a título gratuito un predio municipal ubicado entre las calles Monte Trigo y Montes del Cantal, del fraccionamiento Urbivilla del Cedro, con una superficie de 10,270.54 m², a favor de la asociación religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.C., el cual fue aprobado por mayoría de veinte votos a favor y un voto en contra de la Regidora Janet Francis Mendoza Berber, se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito a favor de la **DIÓCESIS DE CIUDAD JUÁREZ, ASOCIACIÓN RELIGIOSA** referente al predio municipal identificado como Lote 1, de la Manzana 72, del fraccionamiento Urbivilla del Cedro IV, Etapa 12 de esta ciudad, con una superficie de 10,270.535 m², ubicado entre la avenida Oriente 21, calle Monte Trigo y la calle Montes del Cantal; el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S 43°04'57" E	163.896 metros	Calle Monte Trigo
2-3	N 46°54'57" E	66.000 metros	Lote No. 2
3-4	N 43°04'57" W	143.915 metros	Parcela 508
4-5	S 46°54'57" W	33.000 metros	Lote No. 3
5-6	N 43°04'57" W	23.483 metros	Lote No. 3
6-1	S 46°54'57" W	26.500 metros	Calle Montes del Cantal

SEGUNDO.- Procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como el Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la enajenación a título gratuito con cargo al promovente mediante escritura pública en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado la autorización de esta enajenación, la cual deberá llevar inserta:

- a. La mención de las condicionantes señaladas anteriormente en el presente dictamen y en el dictamen número DGDU/DCP-1440/08 de fecha 3 de diciembre del año 2008 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- b. La mención de que deberá respetar y conservar el predio materia del presente acuerdo como Templo, apercibiendo al donatario que de no acatar tales disposiciones se revertirá al Patrimonio Municipal el Inmueble sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo segundo en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado la autorización de enajenación.

CUARTO.- Se obliga a desarrollar el predio con las restricciones antes mencionadas en un plazo improrrogable de dos años.

QUINTO.- En caso de incumplir con alguna de las condicionantes descritas en el Acuerdo Segundo del presente, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- Relativo a la autorización para enajenar a título gratuito un predio municipal ubicado entre las calles Paseo de San José y boulevard Fundadores, del fraccionamiento Parajes de San José, con una superficie de 4,807.23 m², a favor de la asociación religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.C, el cual fue aprobado por

mayoría de veinte votos a favor y un voto en contra de la Regidora Janet Francis Mendoza Berber, se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a **título gratuito** a favor de la persona moral denominada **DIÓCESIS DE CIUDAD JUÁREZ, ASOCIACIÓN RELIGIOSA** referente al predio municipal identificado como Fracción A del Lote 15, de la Manzana 29, del fraccionamiento Parajes de San José de ésta ciudad, con superficie de 4,807.231 m², ubicado entre las calle Paseo de San José y boulevard Fundadores; el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 29°08'24.34"	118.879 metros	Boulevard Fundadores
2-3	NE 68°42'01.05"	112.843 metros	Fracción B Lote 15 y Captación Pluvial
3-4	NW 21°15'31.61"	10.188 metros	Calle Paseo de San José
4-5	SW 31°52'59.73" Centro de curva Delta=21°14'56.24" Log. Curva= 64.530 metros Radio= 174.000 metros Sub. Tan. 32.640 metros	64.161 metros	Calle Paseo de San José
5-1	SW 83°18'58.24" Centro de curva Delta=108°21'7.81" Log. Curva= 11.347 metros Radio= 6.000 metros Sub. Tan. 8.312 metros	9.730 metros	Propiedad Particular

SEGUNDO.- Una vez autorizada la presente, procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la enajenación a título gratuito con cargo al promovente mediante escritura pública en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado la autorización de esta enajenación, la cual deberá llevar inserta:

- a. La mención de las condicionantes señaladas anteriormente en el presente dictamen y en el dictamen número DGDU/DCDU/881/2014 de fecha 14 de octubre del año 2014 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, cuya copia se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.
- b. La mención de que deberá respetar y conservar el predio materia del presente acuerdo como Templo, apercibiendo al donatario que de no acatar tales disposiciones se revertirá al Patrimonio Municipal el Inmueble sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo segundo en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado la autorización de enajenación.

CUARTO.- Se obliga a desarrollar el predio con las restricciones antes mencionadas en un plazo improrrogable de dos años.

QUINTO.- En caso de incumplir con alguna de las condicionantes descritas en el Acuerdo Segundo del presente, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- Relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en la avenida Henequén número 10032-14, del fraccionamiento Infonavit Solidaridad, con una superficie de 27.23 m², a favor de la ciudadana María de Jesús Delgado Acosta, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso del predio municipal ubicado en la parte posterior del domicilio ubicado sobre la calle Henequén, marcado con el número 10032-14, del fraccionamiento Infonavit Solidaridad de esta ciudad, con superficie de 27.23 m², ubicado a 1.66 m de la avenida José Mateos Torres

y a 69.55 m del boulevard Zaragoza, a favor de la ciudadana María de Jesús Acosta Delgado, el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	N 76°21'00" W	4.15 metros	Demasia
2-3	S 15°30'41" W	6.13 metros	Condominio-E casa 14
3-4	S 76°25'03" E	4.75 metros	Demasia
4-1	N 09°53'50" E	6.13 metros	A 1.66 m. de la Av. José Mateos Torres

SEGUNDO.- Se fija como precio de venta la cantidad de **\$16,338.00** (Dieciséis mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) misma que deberá cubrirse de la siguiente manera:

- a. Un pago inicial de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 moneda nacional), dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación de este acuerdo.
- b. Realizar 12 pagos mensuales de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 moneda nacional) mismos que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que se realizó su pago inicial,
- c. Y un último pago de \$1,338.00 (Mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), plazo que no deberá exceder de la terminación de la presente Administración Municipal.

TERCERO.- En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez liquidado el predio, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar el denuncia mediante escritura pública dentro de un plazo máximo de seis meses el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCP-020/08 de fecha 7 de enero del año 2008, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- Relativo a la modificación al acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 20 de fecha 12 de mayo del 2011, a fin de cambiar el nombre de la promovente, toda vez que la misma falleció y para que se escribiera a nombre de la ciudadana Juana Juárez Corral, única y universal heredera, así como albacea definitiva, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la modificación al acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número veinte, de fecha 12 de mayo del año 2011, promovido por la ciudadana Felicitas Corral Prieto. Resultando y quedando a favor de la única y universal heredera de la sucesión de los bienes de su madre, la señora Juana Juárez Corral.

SEGUNDO.- Procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la compra venta mediante escritura pública.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- Relativo a la presentación de la agenda mínima de trabajo de los Regidores coordinadores de las diversas comisiones edilicias, del Honorable Ayuntamiento, las cuales se tienen por presentadas y se agregan al apéndice de la presente acta, siendo las siguientes: Asentamientos Humanos, Desarrollo Rural y Trabajo y Previsión Social.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- Relativo a la declaración de recinto oficial, para la celebración de la Sesión Solemne a llevarse a cabo el día 8 del mes de diciembre del año en curso, en la que se entregará la Presea "Fray García de San Francisco", el cual fue aprobado por unanimidad de votos, se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se declara como recinto oficial para la Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, a celebrarse el día 08 de diciembre del año 2016, a las 12:00 horas, el Centro Municipal de las Artes del Municipio de Juárez, ubicado en avenida 16 de septiembre y calle Mariscal, lugar y fecha en donde se entregará la Presea Fray

García de San Francisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

SEGUNDO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Es un proyecto presentado por el Regidor Laura Tapia Martínez y Seidy Medina Galván, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- De la misma manera que en Sesión de Cabildo Número 5 Extraordinaria, de fecha 25 de octubre del año en curso, se tomó el acuerdo de modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2016, con la finalidad de establecer tasa cero en los permisos a vendedores ambulantes, vendedores en mercados en la vía pública y a comerciantes con permiso temporal hasta por 30 días o fechas conmemorativas, acuerdo que compartimos de manera unánime todos los integrantes del Cabildo, es por lo que con motivo de incentivar a los comerciantes formales de nuestro Municipio y así lograr un mayor desarrollo económico en la localidad, se aprueba eliminar diversos requisitos que la Dirección General de Desarrollo Urbano, recién implementó al inicio de la actual Administración Municipal, para el caso de solicitud de apertura de negocios o renovación de licencia de funcionamiento, por lo que se solicita se eliminen los siguientes requisitos:

- ✓ Documento en que se acredite la propiedad del inmueble y fotografía del mismo, ya que anteriormente se solicitaba únicamente el plano catastral del inmueble y construcción en su caso, esto en virtud de que para el caso de solicitar la licencia de funcionamiento en un local comercial que se adquiere en arrendamiento es impráctico y se retarda el procedimiento al solicitarse el documento de propiedad del inmueble.
- ✓ Plan de contingencia, para el caso de negocios y/o empresas que no presenten alto riesgo, conservándose este requisito para la empresas que efectivamente presenten alto riesgo en sus operaciones, requisito altamente oneroso y tardado, ya que para la obtención de este plan de contingencia se requiere realizar un pago de derechos ante la Dirección de Protección Civil, por un monto de \$2,100.00 pesos, además de contratar a un prestador de servicios de entre el listado que la misma Dirección de Protección Civil cuenta, oscilando estos cobros entre 7,000 y 30,000 pesos, sin dejarse de solicitar el requisito de Medidas de Seguridad que realiza actualmente la Dirección de Protección Civil, las cuales permitan prevenir accidentes en general, toda vez que si bien es conveniente facilitar el trámite para la apertura o renovación de negocios, no menos importantes es que operen de manera segura, por lo que no hay que confundir estos dos diferentes trámites.
- ✓ Solicitud de uso de suelo, para el caso de renovación en la licencia de funcionamiento, si se continúa ejerciendo el mismo giro o actividad, en el mismo domicilio y cuando las condiciones del entorno sean las mismas, por lo que se solicitará únicamente al inicio de la apertura de un negocio.
- ✓ Eliminación del requisito del pago ante el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) por parte del Municipio, el cual era un requisito exigido por anteriores Administraciones Municipales, pero precisamente fue una de las propuestas ofrecidas en campaña por el actual Presidente Municipal Héctor Armando Cabada Alvidrez al externar: "Tú licencia de funcionamiento rápido y por internet. No al requisito del SIEM para la licencia de funcionamiento", toda vez que corresponde a la Cámara Nacional de Comercio (CANACO) su recaudo.

SEGUNDO.- Por lo que respecta a los Mercados Formales Municipales, y toda vez que no fueron incluidos en el acuerdo tomado en Sesión de Cabildo Número 5 de fecha 25 de octubre del año en curso, se solicita que se modifique la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, en lo referente al capítulo de Derechos, en el rubro 10. relativo a Mercados Formales Municipales, para establecer en TASA CERO veces el cobro en salarios por concepto de derecho anual, lo anterior, con la finalidad de equilibrar los estímulos a los diferentes tipos de comerciantes, porque todos contribuyen al desarrollo económico de nuestro municipio, y con esta medida se dé un mayor impulso a sus actividades y así logren ofrecer mayores atractivos y servicios al turismo como artesanías, alimentos y productos representativos de la región, entre otros, sin dejar de omitir la solicitud de los requisitos para el otorgamiento del permiso respectivo, por lo que se aprueba quede redactado en los siguientes términos:

10.8	Mercados formales municipales, pago anual	0.00	M ²
10.9	Diversos		
10.9.1.	Gafete	0.00	Por unidad
10.9.2.	Aumento y/o cambio de Giro	0.00	Por trámite
10.9.3.	Cambio de ubicación	0.00	Por trámite
10.9.4.	Cambio de propietario	0.00	Por trámite
10.9.5.	Cambio de categoría	0.00	Por trámite

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que remitan al Congreso del Estado para su aprobación la presente modificación a Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, y una vez aprobado se remita al Periódico Oficial del Estado, para su debida publicación.

CUARTO.- Notifíquese, para los efectos legales conducentes.

Una vez finalizado el análisis del presente asunto se hizo una propuesta debidamente secundada, para que dicho acuerdo fuera turnado a comisiones, por lo que fue aprobada por mayoría de dieciocho votos a favor y tres votos en contra de las Regidoras Laura Tapia Martínez, Seidy Medina Galván y Janet Francis Mendoza Berber.

SEGUNDO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación, Educación y Cultura, en los siguientes términos:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se modifica el asunto numero dieciséis de la Sesión del Ayuntamiento numero ciento seis de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, relativo a la autorización para la creación del Instituto Municipal de Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

"ACUERDO.- PRIMERO.- Se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua."

SEGUNDO.- Se deja sin efectos lo acordado en el asunto número diez de la Sesión del Ayuntamiento numero ciento trece de fecha veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, relativo al análisis, discusión y en su caso autorización del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura de Juárez, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el Reglamento Interno del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARA LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1. El "Instituto para la Cultura" ejercerá únicamente sus funciones dentro del territorio del municipio.

Artículo 2. El organismo tiene como objetivos:

- I. Promover las diversas formas y manifestaciones artísticas y culturales en el municipio de Juárez, en el ámbito de la cultura regional, nacional y universal.
- II. Diseñar y llevar a cabo políticas públicas en materia cultural en colaboración con la sociedad, mediante programas de trabajo que contribuyan al desarrollo comunitario.
- III. Coadyuvar con las autoridades competentes, al rescate preservación, salvaguarda, promoción, difusión y divulgación del patrimonio histórico y cultural del municipio de Juárez.
- IV. Crear, actualizar y administrar un sistema de información acerca de las actividades culturales y patrimonio histórico y cultural en el ámbito municipal.
- V. Incentivar y difundir la investigación cultural y artística por medio del establecimiento de líneas de trabajo y programas que permitan su ejecución.
- VI. Impulsar programas de animación cultural y artística para fortalecer y satisfacer, respectivamente, las expresiones y demandas culturales de los habitantes del municipio, considerando su carácter pluriétnico y sus procesos de formación de identidades comunitarias.
- VII. Procurar y promover el respeto y el reconocimiento a los derechos de la identidad étnica y promover el reconocimiento de sus usos y costumbres incluida su lengua.
- VIII. Fortalecer el funcionamiento de los centros culturales existentes y crear nuevos espacios que satisfagan las necesidades culturales del municipio.
- IX. Fomentar la creación artística y el trabajo cultural independiente, a través de acciones que estimulen su productividad y promuevan el respeto a su actividad y

- derechos de autor, así como la remuneración justa a los trabajadores de la cultura.
- X. Propiciar y estimular el intercambio cultural, humanístico y científico entre los habitantes del municipio y otras regiones de la entidad, del país y otras regiones del mundo, a través de eventos, cursos e investigaciones realizadas con base en convenios y demás mecanismos adecuados para este fin.
 - XI. Promover la inclusión de la formación artística, las humanidades, la ciencia y el pensamiento crítico y creativo dentro del sistema de educación formal en sus diferentes niveles y ámbitos de especialización, enfatizando el acercamiento de los niños a las diferentes expresiones de las culturas y de la creación artística.

Artículo 3. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Actuar en calidad de órgano rector e instrumento de la política cultural del municipio de Juárez.
- II. Formular y llevar a cabo los programas y acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
- III. Participar y colaborar con las diferentes instancias de la administración municipal en el diseño y realización de políticas públicas municipales, en las que deba reconocerse su dimensión cultural y cuya realización forme parte de los objetivos del Instituto.
- IV. Coordinar y convenir con las dependencias del sector público en los diferentes niveles de gobierno, y con los sectores social y privado nacionales e internacionales, la realización de los programas culturales que le permitan cumplir con sus objetivos.
- V. Administrar los centros y espacios culturales que formen parte de su patrimonio.
- VI. Generar la formación de patronatos, fideicomisos e iniciativas que contribuyan garantizar la captación de recursos necesarios para el logro de los objetivos del Instituto.
- VII. Adquirir, enajenar y usufructuar bienes muebles e inmuebles para el cumplimiento de sus objetivos, así como para fines de preservación del patrimonio cultural, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- VIII. Generar productos y servicios culturales que podrá usufructuar para beneficio de las funciones propias del Instituto.

Artículo 4. El patrimonio del Instituto se integrará con:

- I. Los bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural o bienes afectos a un servicio público, relacionados directamente con las áreas de difusión cultural y artística, como son los edificios, terrenos y equipamientos de tales como auditorios, museos, academias y otros que se juzguen convenientes.
- II. La asignación presupuestal que le especifique el ayuntamiento de Juárez la cual no deberá ser menor al último presupuesto ejercido por la Dirección General de Educación y Cultura de su presupuesto anual.
- III. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales.
- IV. Subsidios y aportaciones extraordinarias que le asignen los gobiernos Estatal y Federal o de cualquier otro organismo que dependa de ellos.
- V. Ingresos propios que se generen por concepto de actividades culturales organizadas por el Instituto y la prestación de servicios inherentes a las funciones del propio Instituto, señaladas en el artículo 3 de esta ley.

Artículo 5. La estructura normativa del Instituto estará conformada por un Consejo de Gobierno, un director(a) general y un Consejo de Vinculación, cuyas labores serán, respectivamente, las de órgano de toma de decisiones, responsable operativo de las actividades del Instituto, y apoyo a las actividades desarrolladas por el mismo.

Artículo 6. El Consejo de Gobierno fungirá como la máxima autoridad del Instituto y estará integrado por:

- I. Un presidente, cuya función recaerá en el presidente municipal o la persona que éste designe como su representante, con voto de calidad.
- II. Un secretario, cargo que corresponderá al director(a) del Instituto y que tendrá voz y voto.

- III. Once consejeros con voz y voto, cuya comisión corresponderá en forma directa o por medio de su representante a:
 - a) El o la titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
 - b) El o la titular de la Dirección de Desarrollo Social.
 - c) El (la) regidor(a) que coordine la Comisión de Educación y Cultura dentro del Ayuntamiento.
 - d) Tres artistas o creadores locales, con reconocida trayectoria en el ámbito cultural, local, estatal, nacional o internacional.
 - e) Tres miembros de la sociedad civil, reconocidos como promotores culturales en el municipio, de reconocido prestigio.
 - f) Un representante de las instituciones de educación superior públicas o privadas establecidas en el municipio.
 - g) Un representante del Consejo de Vinculación, designado por los miembros del mismo.
- IV. El consejo por mayoría de votos de sus miembros, podrá acordar la inclusión de un mayor número de consejeros, siempre bajo la consideración de la realización de trabajos de interés o en beneficio de la cultura en el municipio de Juárez.
- V. Los cargos en el consejo serán de carácter honorario, por lo que no recibirán retribución alguna.

Artículo 7. Para realizar sus funciones, el Consejo de Gobierno actuará con base en las siguientes reglas generales:

- I. El presidente del Consejo de Gobierno será el presidente municipal o su representante, quien tendrá derecho a voto de calidad en casos de empates.
- II. Todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto, y deberán tomar los acuerdos con base en la mayoría de votos.
- III. Las sesiones podrán iniciar estando presentes dos terceras partes de los miembros del Consejo de Gobierno y en caso de no cumplirse el quórum, deberá convocarse a sesión extraordinaria.
- IV. Las convocatorias a sesiones ordinarias serán hechas por el Presidente del Consejo de Gobierno o el titular del Instituto para la Cultura de Juárez, con una anticipación de tres días hábiles. Con esa finalidad, entregarán con la debida oportunidad los documentos, agenda trabajo y demás materiales que los miembros del Consejo deban conocer previamente a las reuniones.
- V. Las sesiones extraordinarias podrán convocarse para ser realizadas dentro de las 48 horas siguientes a las sesiones ordinarias no efectuadas por falta de quórum. Estas podrán iniciar con el 50% de los integrantes del Consejo.

Artículo 8. En calidad de máxima autoridad del Instituto, el Consejo de Gobierno tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Aprobar en sesión ex profeso para ello y como único punto, al titular del Instituto, por mayoría simple de los miembros asistentes. El presidente municipal podrá hacer una propuesta para que sea considerada por el Consejo de Gobierno.
- II. De común acuerdo con el presidente municipal, revocar el nombramiento del titular del Instituto en caso de que este no cumpla con los fines para los cuales fue electo o falte a las disposiciones contempladas en el Reglamento de Servidores Públicos y demás disposiciones legales. En este caso, deberá nombrar un titular Interino que cubrirá el periodo faltante hasta el momento de elegir al titular en los tiempos y formas fijados en esta ley. El nombramiento del director(a) Interno seguirá el mismo procedimiento que el de director(a) general.
- III. Aprobar el programa general de trabajo del Instituto, en donde se incluya la administración y operación de cada uno de los programas de actividades del Instituto y del patrimonio propio.
- IV. Aprobar el presupuesto y programa anual de operación del Instituto, así como la designación de los directivos y empleados permanentes y/o temporales del Instituto.
- V. Aceptar la realización de convenios de trabajo con otras entidades, así como la contratación de financiamientos y de deuda con base en los procedimientos legales establecidos.
- VI. Elaborar y proponer al Ayuntamiento el proyecto de Reglamento Interno del Instituto.
- VII. Analizar, aprobar y evaluar las propuestas de trabajo presentadas al Consejo por el titular del Instituto o cualquiera de sus instancias de trabajo.

- VIII. Recibir, deliberar y tomar las decisiones pertinentes en torno a propuestas, solicitudes, sugerencias e impugnaciones provenientes de la ciudadanía, instituciones y organismos sobre las actividades del Instituto.

Artículo 9. El Consejo de Gobierno tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Formular y presentar al Ayuntamiento el programa general de trabajo, en donde se incluya el presupuesto y programa anual de operación del Instituto.
- II. Rendir informes pormenorizados trimestrales y anuales de sus actividades, con base en las disposiciones en materia de revisión, fiscalización y glosa de las cuentas públicas a que están sujetos los Municipios y organismos descentralizados.
- III. Establecer los mecanismos de acuerdo con el marco legal existente, para que la ciudadanía pueda conocer el estado y presentar observaciones sobre las actividades del Instituto con base en la legislación existente sobre transparencia.
- IV. Difundir oportunamente y por todos los medios posibles las actividades del Instituto, las cuales deberán establecer con claridad los criterios de asignación de recursos en aquellas actividades que impliquen estipendios, espacios y demás estímulos a favor del desarrollo cultural y artístico de los habitantes.
- V. Realizar un mínimo de cuatro sesiones ordinarias anuales, y todas las extraordinarias que sean necesarias y a las cuales podrán tener acceso el público interesado.

Artículo 10. Los miembros del Consejo de Gobierno electos entre la ciudadanía desempeñarán sus funciones de manera honoraria.

Artículo 11. Los miembros del consejo serán incorporados en los tiempos y formas siguientes:

- I. El presidente municipal, el regidor(a) de la Comisión de Cultura y los funcionarios municipales designados ante el Consejo por el presidente municipal, se integrarán y renovarán conforme al calendario de sucesión de las autoridades municipales previstos en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.
- II. Los representantes ciudadanos deberán elegirse cada dos años en el mes de noviembre previo al último año de cada periodo que dura la administración municipal. Podrán ser reelectos, por una sola ocasión.
- III. El director(a) general será nombrado el mes de enero del último año de la administración municipal. Podrá permanecer en su cargo por un máximo de dos periodos consecutivos de tres años cada uno, si el Consejo de Gobierno así lo determina.
- IV. El representante del Consejo de Vinculación se renovará anualmente y dicha responsabilidad deberá ser rotativa entre las instituciones que integren dicho Consejo.

Artículo 12. El perfil profesional del director(a) del Instituto para la Cultura de Juárez, deberá incluir conocimientos, experiencia y sensibilidad con respecto a los procesos culturales y creativos, así como probada honestidad y sensibilidad democrática. Preferentemente, deberá tener un conocimiento sobre los procesos culturales y creativos presentes en el municipio de Juárez.

Artículo 13. Serán facultades y obligaciones del director(a) General del Instituto:

- I. Representar legalmente al Instituto, como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración.
- II. Fungir como secretario dentro del Consejo de Gobierno.
- III. Concertar, vincular y coordinar con los distintos organismos e instituciones, individuos y grupos ciudadanos acciones y medidas que permitan o requiera la realización de los objetivos del Instituto.
- IV. Elaborar los planes y programas del Instituto, así como presentarlas al Consejo de Gobierno para su aprobación.
- V. Designar a los titulares de las unidades administrativas y a los responsables de los espacios culturales administrados por el Instituto, previa aprobación por parte del Consejo de Gobierno.
- VI. Gestionar, administrar, proteger e incrementar el patrimonio del Instituto.
- VII. Ejecutar los planes y programas del instituto, administrar al personal y los recursos financieros del mismo y aplicar los mecanismos de control, seguimiento y normatividad que señalen las disposiciones legales en la materia.
- VIII. Rendir informes de actividades al Consejo de Gobierno y realizar las sugerencias y señalamientos que este le haga.

- IX. Incluir la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas del Instituto.
- X. Participar y colaborar con las autoridades municipales en el diseño de políticas públicas municipales.
- XI. Las faltas temporales del director(a) serán suplidas por la persona que designe expresamente el Consejo de Gobierno de conformidad con las facultades que se le otorguen en el Acuerdo que al efecto se emita.

Artículo 14. El Consejo de Vinculación será una instancia de apoyo, consulta y participación social y privada para las tareas que realice el Instituto y operará con base en las siguientes reglas generales:

- I. Se integrará por representantes de las instituciones educativas, sociales, públicas y privadas interesadas en el desarrollo cultural del municipio, que deseen pertenecer al mismo y lo soliciten al Consejo de Gobierno, el cual deberá convocar a la formación de esta instancia.
- II. Sus funciones serán de enlace entre las actividades del Instituto y aquellas que llevan a cabo otras instituciones culturales presentes en el municipio de Juárez; consulta y apoyo a las actividades del Instituto; y recepción de quejas, sugerencias y proyectos presentados por ciudadanos en torno a las actividades del Instituto.
- III. Se regirá conforme al Reglamento Interno del Instituto.

Artículo 15. Para el desarrollo de sus funciones, la estructura operativa del Instituto se integrará mínimamente con tres Direcciones de Área y dos coordinaciones de apoyo. Estas instancias podrán crearse o desaparecer según las necesidades del Instituto, debiendo tener al menos las siguientes:

- I. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO.** Se hará cargo de la realización de eventos contemplados en el calendario cultural de la ciudad, a través de los cuales se difundirá la labor cultural de los grupos locales dentro y fuera del municipio. Esta dirección también realizará eventos con grupos e individuos foráneos invitados y en general todas las actividades que contribuyan a la formación de públicos.
- II. **DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.** Será la encargada de la custodia y registro del uso y destino de los muebles e inmuebles patrimonio del Instituto; además de rescatar, preservar y salvaguardar el patrimonio histórico y cultural del municipio, así como de garantizar la conservación del Archivo Histórico Municipal; supervisar el estado de los bienes muebles e inmuebles; gestionar espacios culturales de acuerdo a los requerimientos del instituto.
- III. **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.** Su labor fundamental será llevar a cabo la administración y gestión académica de los centros de formación artística existentes, como lo son la Academia de Artes y el Centro Municipal de las Artes, a la vez que realizará las tareas de investigación, acopio de información especializada sobre procesos culturales y artísticos municipales y regionales, para coadyuvar a la formación artística, al diseño de la política cultural del Instituto y en general al diseño de las políticas públicas municipales dirigidas a fortalecer el desarrollo comunitario.
- IV. **COORDINACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO.** Sus funciones serán de apoyo al director general en la administración de los recursos humanos, financieros y patrimonio del Instituto, llevar a cabo tareas de apoyo en sistemas y coordinar al equipo técnico que realizará las labores de mantenimiento y de apoyo a la producción de actividades y eventos artísticos y culturales.
- V. **COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN.** Su labor principal será de apoyo en la difusión pública de las actividades que realice el Instituto, así como la realización de campañas que refuercen el sentido de identidad y pertenencia al municipio de Juárez de todos y cada uno de sus habitantes.

Artículo 16. Será el Consejo de Gobierno el único facultado para crear, desaparecer direcciones de área o coordinaciones de apoyo según las necesidades del Instituto, siguiendo los mecanismos de acuerdos regulados en este Reglamento.

Artículo 17. En cuanto al personal del Instituto, este deberá integrarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- I. El director(a) general seleccionará al personal permanente o temporal necesario para cumplir con las funciones del Instituto, lo cual será incluido dentro de los planes de trabajo que el Consejo de Gobierno deberá aprobar.
- II. Los funcionarios que ocupen las Direcciones de Área deberán tener un perfil profesional acorde a su área.
- III. Todos los funcionarios, al igual que el resto de empleados permanentes o temporales del Instituto, se regirán conforme los reglamentos respectivos de servidores públicos del Municipio de Juárez.
- IV. Las relaciones de trabajo entre el Instituto y el personal asignado al mismo, se regirán por las disposiciones jurídicas aplicables como organismo descentralizado de la administración municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El primer Director General del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, será nombrado por el Presidente Municipal y ratificado por el Honorable Ayuntamiento, para la designación de los subsecuentes deberá estarse a lo que marca el presente reglamento.

SEGUNDO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chihuahua.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia y del Honorable Ayuntamiento, para que en los términos del segundo párrafo de la fracción I del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Al someterse a votación el presente acuerdo, fue aprobado mediante votación nominal por unanimidad de votos.

TERCER ASUNTO.- Es un proyecto presentado por el Regidor Hiram Apolo Contreras Herrera, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Con el fin de que se deslinden las responsabilidades penales en que pudieran haber incurrido por comisión u omisión, ex funcionarios de la anterior administración municipal, en el otorgamiento de una licencia para ausentarse de su trabajo a la ex empleada municipal de nombre Daniela Ivonne González Lara, para que ésta realizara estudios de posgrado en el país de España, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, instruimos al Presidente Municipal, C. Héctor Armando Cabada Alvidrez, para que en ejercicio de sus facultades como representante del Municipio, establecidas en el artículo 29 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, presente una denuncia y/o querrela ante la Fiscalía General del Estado Zona Norte, en contra de quien o quienes resulten responsables por el o los delitos penales en que hubieren incurrido en el indebido ejercicio de sus funciones que ocasionaron un quebranto patrimonial en perjuicio del Municipio de Juárez.

SEGUNDO.- De igual forma los integrantes de este Cabildo del Municipio de Juárez, instruimos a la Contralora Municipal, Lic. Flor Karina Cuevas Vásquez, para que inicie un procedimiento administrativo en contra de los funcionarios municipales que otorgaron la licencia de trabajo o fueron omisos y consintieron tener en sus dependencias a la Lic. Daniela Ivonne González Lara bajo el amparo de dicha licencia de trabajo.

TERCERO.- Para el caso de quienes hubieren realizado las acciones relativas al otorgamiento y/o consentimiento de la licencia de trabajo, sea o sean, ex Presidentes Municipales o ex Síndico Municipal, se instruye a la Contralora para que turne el expediente respectivo al Congreso del Estado de Chihuahua, quien es competente para conocer y resolver de las responsabilidades administrativas de Presidentes Municipales y Síndicos, en los términos del artículo 29 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Notifíquese.

Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

CUARTO ASUNTO.- Es un proyecto presentado por el Regidor Hiram Apolo Contreras Herrera, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Con el fin de que se deslinden las responsabilidades penales en que pudieran haber incurrido ex funcionarios de la anterior administración municipal, por el probable uso en la pasada campaña electoral, de una camioneta Suburban propiedad del Municipio de Juárez, que estaba asignada al área de la presidencial, de conformidad con las declaraciones vertidas por el alcalde Héctor Armando Cabada Alvidrez; los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, instruimos al C. Presidente Municipal, Héctor Armando Cabada Alvidrez, para que en el término de 72 horas y en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 29 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, presente una denuncia y/o querrela ante la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales, en contra de quien o quienes resulten responsables por el delito de peculado electoral y los que resulten por el indebido uso y desvío de los bienes de propiedad municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese.

Durante el análisis del presente asunto se propuso eliminar el término de las 72 horas incluido en el acuerdo presentado; propuesta que fue debidamente secundada, por lo que una vez votado el asunto con la modificación propuesta, fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las veinte horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día, mes y año, el Presidente Municipal dio por clausurada la presente sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Caución del Tesorero Municipal; **b).**- Proyecto de acuerdo para la integración de la Comisión Especial y Transitoria para llevar a cabo la jornada electoral para la elección de las autoridades auxiliares en la Sección Municipal de Samalayuca y de las Comisarias de Policía de los ejidos que conforman el Valle de Juárez; **c).**- Proyecto de acuerdo para la otorgar descuentos en el rubro de recargo del rezago del impuesto del predial; **d).**- Proyecto de acuerdo para la autorización para enajenar a título gratuito un predio municipal ubicado entre las calles Monte Trigo y Montes del Cantal, del fraccionamiento Urbivilla del Cedro, con una superficie de 10,270.54 m², a favor de la asociación religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.C.; **e).**- Proyecto de acuerdo para la autorización para enajenar a título gratuito un predio municipal ubicado entre las calles Paseo de San José y boulevard Fundadores, del fraccionamiento Parajes de San José, con una superficie de 4,807.23 m², a favor de la asociación religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.C.; **f).**- Proyecto de acuerdo para la autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en la avenida Henequén número 10032-14, del fraccionamiento Infonavit Solidaridad, con una superficie de 27.23 m², a favor de la ciudadana María de Jesús Delgado Acosta; **g).**- Proyecto de acuerdo para la modificación al acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 20 de fecha 12 de mayo del 2011, a fin de cambiar el nombre de la promovente, toda vez que la misma falleció y para que se escribure a nombre de la ciudadana Juana Juárez Corral, única y universal heredera, así como albacea definitiva; **h).**- Agenda mínima de trabajo de los Regidores coordinadores de las diversas comisiones edilicias, del Honorable Ayuntamiento; **i).**- Proyecto de acuerdo para la Declaración de Recinto Oficial, para la celebración de la Sesión Solemne a llevarse a cabo el día 8 del mes de diciembre del año en curso, en la que se entregará la Presea "Fray García de San Francisco"; **j).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por las Regidoras Laura Tapia Martínez y Seidy Medina Galván; **k).**- Proyecto de acuerdo del segundo asunto general presentado por las Comisiones de Gobernación y Educación y Cultura; **l).**- Proyecto de acuerdo del tercer asunto general presentado por el Regidor Hiram Apolo Contreras Herrera; **m).**- Proyecto de acuerdo del cuarto asunto general presentado por el Regidor Hiram Apolo Contreras Herrera; **n).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ

**SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. HÉCTOR AARÓN YÁÑEZ LIMAS

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. PABLO ARANA PÉREZ

C. JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ

C. JOSÉ GUADALUPE ÁVILA CUC

C. HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA

C. EDUARDO FERNÁNDEZ SIGALA

C. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ QUINTANA

C. PEDRO ALBERTO MATUS PEÑA

C. SEIDY MEDINA GALVÁN

C. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER

C. IRMA CELIA MEDRANO FLORES

C. MARÍA DEL CARMEN MORENO CHÁVEZ

C. MARGARITA EDITH PEÑA PÉREZ

C. CARLOS PONCE TORRES

C. JUANA REYES ESPEJO

C. MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ

C. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES

C. ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA

C. JOSÉ UBALDO SOLÍS

C. LAURA TAPIA MARTÍNEZ

C. MARÍA DEL ROSARIO VALADÉZ ARANDA

-----DOY FE-----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS